

Pts. Cts.

je Alto de Vera; que linda Levante hacienda de D. Isidro Calin Aranda, antes D. Pedro Meroños; Mediodía tierra de Antonio Cánovas Gómez, antes Ginés García; Poniente tierra de Ginés Pérez, antes Pedro Melero y esta testamentaria, y Norte tierra de Alfonso Montero, antes la misma testamentaria. 21 60

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto de licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la cali-

ficación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores á su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Pacheco 26 de Octubre de 1904.—
El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.078.

Ayuntamiento constitucional
EE MAZARRON

Año natural de 1904.—Mes de Noviembre.

Distribución de fondos por capitulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Manutención caballo alguaciles citadores.				
» Sueldos de empleados.	1653 75			1653 75
» Material de escritorio.	100 »	212 50		312 50
» Suscripciones.	50 »			50 »
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Amillaramientos.				
» Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento.	83 33			83 33
» Efectos y mobiliario.		41 63		41 63
» Quintas.				
» Mobiliario Casa Consistorial.				
» Junta pericial.				
» Comisiones.				
» Elecciones.		41 63		41 63
» Dotación al Profesor de música.				
» Subvención á la banda.				
» Juzgados y telégrafos.				
» Gastos menores y de representación.	50 »	241 66		291 63
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Libros para el Registro civil.				
» Valuación de la riqueza territorial.	630 »	120 »		750 »
CAPITULO II				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Guardia municipal.	750 »			750 »
» Personal de bomberos.				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Mataderos.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		125 »		125 »

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Alquiler edificio inspección.				
» Animales dañinos.				
» Haberes de los dependientes de policía urbana.	80 90			80 90
» Seguro de incendios.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Veredas y extraordinarios.	41 66			41 63
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Herramientas y útiles para los mismos.				
CAPITULO III				
<i>Policia urbana y rural.</i>				
» Personal del barrido.				
» Personal de jardines y material.				
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Gastos generales.	964 33	8 33		972 66
» Alumbrado.	1541 66			1541 66
» Limpieza.	217 50			217 50
» Arbolado.				
» Dotación del Inspector de carnes				
» Haber del peón fontanero.				
» Material de fuentes vecinales.				
» Animales dañinos.		41 63		41 66
» Mataderos.	151 69			151 69
» Mercados y puestos públicos.				
» Cementerios.	121 05	16 63		137 71
» Aguas.	60 83			60 83
» Deslinde y amojonamiento.				
» Papel de multas.				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
CAPITULO IV				
<i>Instrucción pública.</i>				
» Escuela elemental de industrias				
» Personal escuelas graduadas.				
» Material escuelas de adultos y graduados.				
» Retribuciones.				
» Alquileres de edificios.	300 »			300 »
» Premios y subvenciones.	204 16			204 16
» Escuelas de párvulos y adultos subvencionadas.				
» Mobiliario escuelas graduadas.				
CAPITULO V				
<i>Beneficencia.</i>				
» Gastos generales.	452 17			452 17
» Socorros domiciliarios.	665 10			665 10
» Casa de Misericordia.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Subvención al Hospital.				
» Socorros y conducción á pobres transeuntes.	12 50			12 50
» Idem á emigrados pobres.	8 33			8 33
» Vacunaciones.				
» Médicos y practicantes.				
CAPITULO VI				
<i>Obras públicas.</i>				
» Carretera de la Aljorra.				
» Fontaneros y guardas.				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Reparación de adoquinado.				
» Contratista de adoquinado.				
» Personal de obras públicas.				
» Cementerio.				
» Caminos vecinales y puentes.	500 »			500 »
» Fuentes y cañerías.	250 »			250 »
» Alcantarillas.	41 66			41 66
» Conservación de cañerías y manantiales.				
» Personal y reparación de adoquinado.				
» Matadero.	41 66			41 66
» Aceras y empedrados.	375 »			375 »
» Entretenimiento de edificios.				
» Material de obras por administración.				
CAPITULO VII				
<i>Corrección pública.</i>				
» Personal del depósito municipal	60 83			60 83
» Gastos carcelarios.				
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Cárcel del partido.				

	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL.
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Socorros á presos y detenidos..	20	83		20 83
» Sueldos de empleados..				
CAPITULO VIII				
<i>Montes.</i>				
» Personal y material de montes.				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
CAPITULO IX				
<i>Cargas.</i>				
» 20 por 100 de propios.				
» Censos corrientes.				
» Créditos reconocidos.				
» Expropiaciones.				
» Funciones y festejos.			208 33	208 33
» Pensiones.	177	09		177 09
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Bagajes.				
» Jubilados y pensionistas.				
» Subvenciones y compromisos varios.	329	16		329 16
» Litigios.	41	66		41 66
» Comisión de ensanche.				
» Indemnización por expropiaciones.				
» Gastos del Registro civil.				
» Suministros al ejército.	166	66		166 66
» Alojamientos.				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Letrado Consultor.				
» Contingente para gastos provinciales.	2342	60		2342 60
» Dotación al Capellán del Santuario de la Sma. Cruz.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	10278	17		10278 17
» Contribuciones.				
» Intereses de inscripciones.				
» Premio por expendición de cédulas personales.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Construcción Casa Consistorial.				
» Arreglo de paseos.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos..	250	»		250 »
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Resultas..				
TOTALES.	23014	28 849 13	208 33	24071 74

En Mazarrón á 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, Antonio Zamora.—El Contador, P. E., Antonio Navarro.

Número 2.182.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Habiendo transcurrido los diez días de plazo que se señalaron de conformidad con el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado ninguna reclamación contra los pliegos de condiciones que se dirán, este Ayuntamiento ha acordado señalar el día 19 de Diciembre próximo para la celebración de subastas públicas para el arrendamiento durante el año 1905, de los servicios de uso forzoso de pesas y medidas municipales, suministro de material para el alumbrado público y la casa matadero, cuyos remates tendrán lu-

gar en el día señalado, á las diez, doce y quince respectivamente, bajo mi presidencia, en esta Casa Consistorial, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El tipo para las subastas es ocho mil trescientas pesetas para la de pesas y medidas, mil setecientas cincuenta para la del alumbrado público, y sesenta pesetas para la de la casa matadero; y para tomar parte en las licitaciones habrán de constituirse fianzas provisionales en cantidad de cuatrocientas quince pesetas, ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos y tres pesetas respectivamente.

Las proposiciones para cada una de las subastas, se presentarán en

pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del interesado y de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito provisional, y con sujeción á los modelos siguientes:

Para la del alumbrado.

Don....., vecino de....., ofrece el servicio de suministro de material para el alumbrado público, durante el año 1905, por..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Para las dos restantes.

Don....., vecino de....., ofrece..... pesetas..... céntimos, por el arriendo de..... durante el año de 1905.

(Fecha y firma del proponente.)

Los que deseen tomar parte en cualquiera de las tres subastas podrán concurrir por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteados por el Letrado de la ciudad de Mula Don Juan Pedro Conde y Conde.

Las subastas se celebrarán en el día y hora mencionados, con estricta sujeción á las reglas contenidas en el art. 17 de la instrucción que antes se ha citado.

El rematante ó rematantes quedan obligados á constituir como fianza definitiva, en metálico, una cantidad equivalente al 20 por 100 del importe de los respectivos remates.

También quedan obligados al pago de todos los gastos que se originen con motivo de la celebración de los respectivos contratos, incluso el de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Bullas 9 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José M.^a Puerta López.

Número 2.186.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON

Don Antonio Zamora Jorquera, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta municipal y hora de once á doce del día 30 del mes actual, tendrá lugar en la sala capitular de esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo á venta libre de la recaudación de los derechos y recargos que devenguen las especies comprendidas en la tarifa 1.^a del impuesto de consumos y de las especiales de alcoholes, aguardientes y licores y el de la sal en esta villa.

El arriendo será por los años 1905, 1906 y 1907, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veintinueve mil setecientas noventa y tres pesetas setenta y dos céntimos, que es la correspondiente á cada uno de los expresados años, por los conceptos siguientes:

	Ptas.	Cts.
Cupo de consumos.	87.980	75
Impuesto sobre alcoholes.	8.222	50
Impuesto sobre sal.	8.222	50
100 por 100 de recargo municipal sobre los cupos de consumos y alcoholes.	96.203	25
19 por 100 de id. que autoriza el art. 25.—Ley 19 Julio 1904.	18.278	62
3 por 100 sobre cupos de consumos y alcoholes por recaudación y conducción de caudales.	2.886	10

Total tipo para la subasta. 221.793 72

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación, será necesario haber consignado en las cajas del Tesoro, en la del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta, la cantidad de once mil ochenta y nueve pesetas sesenta y nueve céntimos, ó sea el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta referida.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será en metálico, en papel de la Deuda del Estado ó hipotecaria, y en este último caso, las fincas que comprenda, sólo se admitirá por la mitad de su valor, y en cantidad que represente á efectivo, la cuarta parte del precio anual en que le sea adjudicado el remate.

Mazarrón 14 de Noviembre de 1904.—Antonio Zamora.

Número 2.145.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial de este término, para el año 1905, han de permanecer expuesta al público sobre las mesas de la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cotillas 31 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pedro López.

Octava sección.

Número 2.184.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE SAN JUAN

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de mi cargo á instancia del Procurador Don Manuel Crespo Soler, en nombre de Doña María del Carmen Arroyo é Hilla, se sacan á pública subasta los bienes embargados á los herederos de Don Valentín Lorenzo Callejas, vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Aguadores, número diez, señalándose para dicho acto ante la sala audiencia de expresado Juzgado, el día doce de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, cuya descripción y valoración es la siguiente:

Primera. Un solar situado en la calle de Santa Teresa, de esta capital, parroquia de San Miguel, que es parte del que ocupó el convento de Santa Teresa, y de un edificio del que solo quedan como restos unas leñeras y carboneras, marcadas con los números diez y seis y diez y ocho de la referida calle. Ocupa una superficie de quinientos cincuenta y cin-

Pesetas.

co metros cuadrados, siendo su linea de fachada de trece metros y quince decímetros. Existe además como perteneciente á esta finca una faja de terreno situada al Norte del solar, entre éste y el huerto que á continuación se describe, de tres metros treinta y cuatro centímetros de anchura, sin contar el grueso de la medianería por su viento de Mediodía, y de veintidós metros sesenta decímetros de longitud. Esta faja de terreno encuéntrase edificada en una sola altura ó piso y avanza en su longitud hasta la calle de Aguadores. Toda esta finca linda por su derecha saliendo que es Poniente herederos de Don Manuel Carrillo, casas de Don Vicente López y calle de Aguadores; por su izquierda ó sea Levante casa que fué de Doña María de los Angeles Martínez Balaguer, hoy de Don Antonio Palarea; por su espalda que es Norte el huerto que á continuación se describe llamado pequeño de Santa Teresa, y por su frente ó Mediodía la calle de Santa Teresa y casas de Don Vicente López. Ocupa en conjunto toda esta finca, una superficie de seiscientos treinta metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, y teniendo en cuenta su situación y capacidad y el encontrarse en general en su último periodo de vida la parte edificada, se estima su valor en seis mil doscientas pesetas. 6.200

Segunda. La mitad de la parte del Oeste del huerto titulado pequeño de Santa Teresa, situado en la calle de Aguadores y calle de la Acequia al Norte de la finca anterior; la cabida de esta mitad es de seis áreas y noventa y cuatro centiáreas, equivalentes á cuatro ochavas y treinta y una brazas. En toda la confrontación con la calle de Aguadores, hay una parte edificada de doce metros, diez decímetros de anchura que está destinado á horno de pan cocer, almaceñes y casa-habitación con varias dependencias para uso doméstico; todo en planta baja y cubierta de terrado. Linda Levante la otra mitad del huerto perteneciente á Doña María de los Angeles Martínez Balaguer; Mediodía el solar que queda descrito anteriormente; Poniente calle de Aguadores, y Norte calle de la Acequia. Este huerto tiene dotación de riego de la acequia de Caravija, y teniendo en cuenta su situación en una de las calles de menos importancia de la capital y el coste de la parte edificada, se estima el valor total de esta finca en ocho mil trescientas pesetas. 8.300

Haciéndose constar que los títulos supletorios se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, durante las horas del despacho para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, conformándose con ellos y que éstos deberán consignar previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Murcia á quince de No-

viembre de mil novecientos cuatro.—Andrés Gallardo de las Heras.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 2.185.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital y decano de los de la misma.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado á instancia del Procurador Don José Lapuente Alcázar, en nombre de Don Pedro Martí Maimón, contra Josefa, Antonia, Isabel y Pedro Martínez Buendía, como herederos de Pedro Martínez Cava, y contra Isabel Buendía Martínez, como madre y heredera de Ana María Martínez Buendía, hija y heredera á la vez del referido Martínez Cava, he acordado sacar de nuevo á pública subasta el día trece del próximo mes de Diciembre á las nueve de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes

- | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| | Pts. Cts. |
| <i>Fincas:</i> | |
| 1.ª Un trozo de tierra seco en blanco, situado en el partido de Barqueros, sitio que llaman Cañada del Estrecho; rebajado el veinticinco por ciento de la tasación, se saca á subasta en | 197 25 |
| 2.ª Un trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte baldío, ó sea lomas vertientes, en dicho partido de Barqueros, sitio denominado del Estrecho; rebajado el veinticinco por ciento en. | 1125 » |
| 3.ª Otro trozo de tierra seco en el mismo partido, y sitio titulado Olivárico; rebajado el veinticinco por ciento en. | 787 50 |
| 4.ª Otro trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte terreno montuoso en dicho partido, sitio de las Herreras; rebajado el veinticinco por ciento en. | 2166 » |
| 5.ª Otro trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte vertientes en dicho partido, y sitio denominado Cañada del Tío Sineta; rebajado el veinticinco por ciento en. | 633 75 |
| 6.ª Otro trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte lomas vertientes en dicho partido, y sitio titulado Cañada Escudida; rebajado el veinticinco por ciento en. | 646 50 |
| 7.ª Otro trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte lomas vertientes, en el antedicho partido, y sitio que llaman Cañada Nueva; rebajado el veinticinco por ciento en. | 422 85 |
| 8.ª Otro trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte lomas vertientes, en el antedicho partido, y sitio titulado de las Herreras; rebajado el veinticinco por ciento en. | 843 75 |
| 9.ª Otro trozo de tierra seco en dicho partido y sitio que llaman Cañada | |

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| | Pts. Cts. |
| del Olivárico; rebajado el veinticinco por ciento en. | 1125 » |
| 10. Otro trozo de tierra seco, constituido por lomas vertientes en dicho partido, y sitio titulado Ladera de la Perdiz; rebajado el veinticinco por ciento en. | 189 » |
| 11. Otro trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte lomas vertientes, en el antedicho partido, y sitio titulado Cuevecicas; rebajado el veinticinco por ciento en. | 843 75 |
| 12. Otro trozo de tierra seco en el antedicho partido, y sitio titulado Cañada del Estrecho; rebajado el veinticinco por ciento en. | 562 50 |
| 13. Otro trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte lomas vertientes en dicho partido; rebajado el veinticinco por ciento en. | 422 85 |
| 14. Otro trozo de tierra seco en dicho partido, y sitio denominado Cañada de la Parra; rebajado el veinticinco por ciento en. | 506 25 |
| 15. Otro trozo de tierra seco en blanco, en parte lomas vertientes, en dicho partido, y sitio titulado de la Balsa; rebajado el veinticinco por ciento en. | 140 25 |
| 16. Otro trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte lomas vertientes, en la jurisdicción de Mula, sitio denominado Cañada de Mariana; rebajado el veinticinco por ciento en. | 2250 » |

Lo que se hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndose, que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario así como los expresados autos en donde consta la cabida, linderos y demás circunstancias de las fincas, para que los puedan examinar los licitadores con los cuales deberán conformarse y no fenderán derecho á exigir otros títulos luego después de la subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que salen á la venta y consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo expresado.

Murcia doce de Noviembre de mil novecientos cuatro.—José Soler.—El Escribano, Manuel Conegero.

Número 2.156.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Ramón Casaldueiro y Marín Alfocea, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Fernández Leandro, casada, de treinta á treinta y cinco años de edad, estatura regular, delgada, color moreno, ojos negros, viste falda y mantón color mahón, pañuelo á la cabeza de varios colores formando pájaras, lleva un chiquillo en los brazos de poco más de dos años, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días,

comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, á dar sus descargos en la causa número ciento veintidós del año actual, que se le sigue por el delito de hurto de prendas y dinero á Damián Alajarrín García, de estos vecinos; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y conseguida que sea le pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes.

Dada en Totana á nueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Ramón Casaldueiro.—El Actuario, Pedro Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 12 DE NOVIEMBRE DE 1904

Saldo anterior.	Pts. 3.378.172'40
Imposiciones durante la semana. »	92.943'21
<i>Suma.</i> »	3.471.115'61
Reintegro. »	42.620'17
<i>Saldo.</i> »	3.428.495'44

Operaciones que realiza este Banco.

Cuentas corrientes con interés. Compra y venta de Fondos públicos y valores industriales. Giros. Cartas de crédito. Cobro y descuento de cupones. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos y créditos en cuenta corriente con garantía de firmas ó de valores cotizables. Depósitos de valores y objetos preciosos sin cobrar premio de custodia etc. y cuantas operaciones se relacionan con los asuntos bancarios.

Anuncios.

DÉBITOS

que hacen á la Administración de este periódico los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, y á cuyo pago vienen obligados con arreglo al artículo 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

	Pts. Cts.
MORATALLA, por el anuncio de subasta de varios arbitrios y servicios en 1903.	40 »
MORATALLA, por un edicto del Heredamiento regante de Benamor.	18 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesas y medidas de 1904.	12 »